



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-3333-002-2019-00155-01

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 213 DEL CPACA, 110 DEL CGP Y PARAGRAFO DEL ARTICULO 09 DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020, FIJA EN LUGAR EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL LA SIGUIENTE LISTA:

MAGISTRADO PONENTE:	DR. ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	CARLOS FERNEY SANABRIA SANCHEZ
DEMANDADO:	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG

La prueba aportada por la parte actora (certificado de factores salariales) en la sustentación del recurso de apelación y decretada como prueba de oficio mediante auto del día 24 de julio de 2020 disponible en el link (item 019):

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/sectribadmarm_cendoj_ramajudicial_gov_co/EcqL0R8CbJ5AjjSMuRuEhfkBdvLv6GKtljPfPVTIhZR0A?e=kaNv2E

Quedara a disposición de las partes en la Secretaría por el término de tres (03) días (Art. 213 del CPACA Art 110 C.G.P.). En consecuencia se fija virtualmente conforme al inciso 3 del artículo 9 del Decreto 806 de 2020 la presente lista hoy, cinco (05) de agosto del año dos mil veinte (2020) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 06, 10 y 11 de agosto de 2020.

Inhábiles: 07,08,09 de agosto de 2020

Armenia, Quindío 05 de agosto de 2020



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria General